Plan y procedimientos del Título VI

Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964

Colonial Behavioral Health

Aprobado

el 4 de febrero de 2025

Índice

I. INTRODUCCIÓN 3

II. RESUMEN DE LOS SERVICIOS 4

III. DECLARACIÓN DE POLÍTICA Y AUTORIDADES 5

IV. GARANTÍA DE NO DISCRIMINACIÓN PARA EL DRPT 7

V. DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL PLAN 8

VI. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES DEL PROGRAMA DEL TÍTULO VI 13

VII. PROCEDIMIENTOS PARA NOTIFICAR AL PÚBLICO LOS DERECHOS DEL TÍTULO VI Y CÓMO PRESENTAR UN RECLAMO 16

VIII. PROCEDIMIENTOS DE RECLAMO DEL TÍTULO VI 17

IX. DIVULGACIÓN E INTERVENCIÓN PÚBLICAS, PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA 22

X. PLAN DE ASISTENCIA LINGÜÍSTICA PARA PERSONAS CON DOMINIO LIMITADO DEL INGLÉS (LEP) 23

XI. REPRESENTACIÓN DE LAS MINORÍAS EN LOS ÓRGANOS CONSULTIVOS Y DE PLANIFICACIÓN 32

XII. SEGUIMIENTO DE LOS RECLAMOS RELACIONADOS CON EL TÍTULO VI 32

APÉNDICE A: AVISO PÚBLICO DEL TÍTULO VI 33

APÉNDICE B: LISTA DE UBICACIONES DEL AVISO PÚBLICO DEL TÍTULO VI 34

APÉNDICE C: FORMULARIO DE RECLAMO DEL TÍTULO VI 35

APÉNDICE D: DOCUMENTO DE INVESTIGACIONES, DEMANDAS Y RECLAMOS 40

APÉNDICE E: CUADRO DE REPRESENTACIÓN DE LAS MINORÍAS EN LOS COMITÉS POR RAZA . 41

I. INTRODUCCIÓN

El Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 prohíbe la discriminación por motivos de raza, color o nacionalidad en programas y actividades que reciben asistencia financiera federal. Más específicamente, el Título VI establece que "en los Estados Unidos, ninguna persona, por motivos de raza, color o nacionalidad, será excluida de participar en programas o actividades que reciban asistencia financiera federal, será privada de recibir los beneficios de los mismos ni será objeto de discriminación en tales programas" (sección 2000d del título 42 del Código de los Estados Unidos [U.S.C.]).

La Ley de Restauración de los Derechos Civiles de 1987 aclaró la intención del Título VI de incluir todos los programas y actividades de los receptores, subreceptores y contratistas de ayuda federal, tanto si dichos programas y actividades reciben financiación federal como si no lo hacen. Recientemente, la Administración Federal de Tránsito (FTA) ha vuelto a hacer hincapié en las cuestiones relacionadas con el Título VI, incluida la de proporcionar un acceso significativo a las personas con conocimientos limitados del inglés.

Los beneficiarios de la financiación del transporte público de la FTA y el Departamento de Ferrocarriles y Transporte Público (DRPT) de Virginia están obligados a desarrollar políticas, programas y prácticas que garanticen que el dinero federal y estatal para el transporte se utilice de una manera que no sea discriminatoria, como se requiere en el Título VI.

En este documento se detalla cómo Colonial Behavioral Health incorpora políticas y prácticas de no discriminación en la prestación de servicios al público. Las políticas y procedimientos del Título VI de Colonial Behavioral Health se documentan en este plan, así como en sus apéndices y anexos. Este plan se actualizará periódicamente (al menos cada tres años) para incorporar los cambios y las responsabilidades adicionales que surjan.

II. RESUMEN DE LOS SERVICIOS

Colonial Behavioral Health es una de las 40 juntas de servicios comunitarios y autoridades de salud conductual de todo el estado responsables de prestar servicios de salud conductual para hacer de nuestras comunidades lugares más sanos y seguros para vivir.

Colonial Behavioral Health ofrece servicios para enfermedades mentales, discapacidades del desarrollo y trastornos por consumo de sustancias a personas y familias que viven en el condado de James City, la ciudad de Poquoson, la ciudad de Williamsburg y el condado de York.

Se proporciona transporte de ida y vuelta a Colonial Behavioral Health y a otros lugares de la comunidad a las personas con una discapacidad del desarrollo y/o una enfermedad mental que estén inscritas activamente en servicios específicos de Colonial Behavioral Health. Se proporciona transporte como parte de los servicios de día, rehabilitación psicosocial, gestión de casos y desarrollo de habilidades de salud mental.

No se proporciona transporte al público ni a las personas que participan en otros programas o servicios de Colonial Behavioral Health.

III. DECLARACIÓN DE POLÍTICA Y AUTORIDADES

Declaración de política del Título VI

Colonial Behavioral Health se compromete a garantizar que ninguna persona, por motivos de raza, color o nacionalidad, según lo dispuesto en el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 y la Ley de Restauración de los Derechos Civiles de 1987 (ley pública [PL] 100.259), sea excluida de participar en ningún programa o actividad, se le denieguen los beneficios de los mismos o sea objeto de discriminación por cualquier otro motivo, tanto si dichos programas y actividades reciben financiación federal como si no lo hacen.

El gestor del Título VI de Colonial Behavioral Health es responsable de iniciar y supervisar las actividades del Título VI, preparar los informes requeridos y cumplir otras responsabilidades, según lo dispuesto en el título 23 del Código de Regulaciones Federales (CFR), parte 200, y el título 49 del CFR, parte 21.

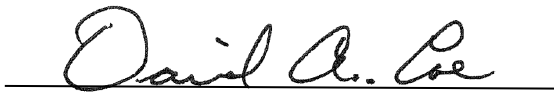

David A. Coe, director ejecutivo

4 de febrero de 2025

Fecha

Autoridades

El Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 establece que “en los Estados Unidos, ninguna persona, por motivos de raza, color o nacionalidad, será excluida de participar en programas o actividades que reciban asistencia financiera federal, será privada de recibir los beneficios de los mismos ni será objeto de discriminación en tales programas” (consulte el título 49 del CFR, parte 21). La Ley de Restauración de los Derechos Civiles de 1987 expandió el alcance de la cobertura del Título VI al ampliar la definición de los términos "programas o actividades" para incluir todos los programas y actividades de los receptores, subreceptores y contratistas de ayuda federal, tanto si dichos programas y actividades reciben asistencia federal como si no lo hacen.

Otras autoridades y citas incluyen: el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 (título 42 del U.S.C., sección 2000d); las Leyes Federales de Tránsito en su versión modificada (título 49 del U.S.C., capítulo 53 y siguientes); la Ley Uniforme de Asistencia para Reubicación y Adquisición de Bienes Inmuebles de 1970, en su versión modificada (título 42 del U.S.C., sección 4601 y siguientes); el reglamento del Departamento de Justicia, título 28 del CFR, parte 42, subparte F, “Coordinación de la aplicación de la no discriminación en los programas subvencionados con fondos federales” (1 de diciembre de 1976, salvo que se indique lo contrario); el reglamento del Departamento de Transporte (DOT) de los EE. UU., título 49 del CFR, parte 21, “No discriminación en los programas subvencionados con fondos federales del DOT: aplicación del Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964” (18 de junio de 1970, salvo que se indique lo contrario); reglamento conjunto de la FTA/Administración Federal de Carreteras (FHWA), título 23 del CFR, parte 771, “Impacto ambiental y procedimientos relacionados” (28 de agosto de 1987); reglamento conjunto de la FTA/FHWA, título 23 del CFR, parte 450 y título 49 del CFR, parte 613, “Asistencia y estándares de planificación” (28 de octubre de 1993, salvo que se indique lo contrario); orden 5610.2 del DOT de los EE. UU., “Orden del DOT sobre la justicia ambiental para abordar la justicia ambiental en poblaciones de minorías y de bajos ingresos” (15 de abril de 1997); Guía de políticas del DOT de los EE. UU. sobre las responsabilidades de los beneficiarios respecto a las personas con un dominio limitado del inglés (14 de diciembre de 2005), y la sección 12 del Acuerdo Marco (MA) de la FTA, MA 13 de la FTA (1 de octubre de 2006).

IV. GARANTÍA DE NO DISCRIMINACIÓN PARA EL DRPT

De conformidad con la sección 21.7(a) del título 49 del CFR, toda solicitud de ayuda financiera de la FTA debe ir acompañada de una garantía de que el solicitante llevará a cabo el programa de conformidad con la normativa del Título VI del Departamento de Transporte (DOT). Este requisito se cumple cuando el Departamento de Ferrocarriles y Transporte Público (DRPT) de Virginia presenta sus certificaciones y garantías anuales a la Administración Federal de Tránsito (FTA). El DRPT recabará las garantías del Título VI de los subreceptores antes de transferir los fondos de la FTA.

Como parte de las certificaciones y garantías presentadas al DRPT con la solicitud de subvención anual y todas las subvenciones de la Administración Federal de Tránsito presentadas al DRPT, Colonial Behavioral Health presenta una garantía de no discriminación que aborda el cumplimiento del Título VI, así como la no discriminación en el empleo (igualdad de oportunidades laborales [EEO]) y la contratación (Empresas Comerciales Desfavorecidas [DBE]), y la no discriminación por motivo de discapacidad (Ley de Estadounidenses con Discapacidades [ADA]).

Al firmar y presentar esta garantía, Colonial Behavioral Health confirma al DRPT el compromiso de la agencia con la no discriminación y el cumplimiento de los requisitos federales y estatales.

V. DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL PLAN

Aprobación de la Junta Directiva de Colonial Behavioral Health

En nombre de la Junta Directiva de Colonial Behavioral Health, por la presente, acuso recibo del Plan de Implementación del Título VI de Colonial Behavioral Health. Toda la junta ha revisado y aprobado el plan, y me ha autorizado, como presidente, a firmar la promulgación de este plan.

Nos comprometemos a garantizar que ninguna persona sea excluida de la participación o se le nieguen los beneficios de los servicios de transporte por motivos de raza, color o nacionalidad, tal como lo protege el Título VI de acuerdo con los requisitos y las pautas de la Circular 4702.1B de la FTA para los subreceptores de la FTA.

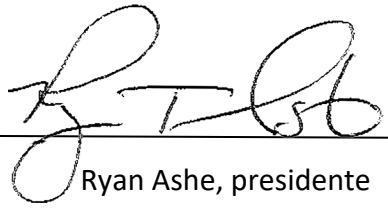

Ryan Ashe, presidente
Junta Directiva de Colonial Behavioral Health

4 de febrero de 2025

Fecha

COLONIAL BEHAVIORAL HEALTH
REUNIÓN DE LA JUNTA

FECHA: 4 de febrero de 2025

UBICACIÓN: Colonial Behavioral Health, 473 McLaws Circle, Williamsburg, VA 23185

BIENVENIDA Y APERTURA DE LA SESIÓN: 3:00 p. m.

MIEMBROS DE LA JUNTA PRESENTES:
Sr. Ryan Ashe, condado de James City
Sr. Tarun Chandrasekar, Williamsburg
Sr. John Collins, condado de York
Sra. Wendy Evans, Williamsburg
Dra. Dawn Ide, ciudad de Poquoson
Sr. Bruce Keener, condado de York
Sr. Steven Miller, condado de York
Sra. Kristen Nelson, condado de York
Sra. Amber Richey, condado de York
Sra. April Schmidt, condado de York
Sra. Donyale Wells, condado de James City
Sr. Roy Witham, condado de James City

MIEMBROS DE LA JUNTA AUSENTES:
Sra. Erin Otis, condado de James City
Dr. John Shaner, ciudad de Poquoson

PERSONAL DE COLONIAL BEHAVIORAL HEALTH (CBH) PRESENTE:
David Coe, Kristy Wallace, Katie Leuci, Nancy Parsons, Kyra Cook, Linda Butler, Patty Hartigan, Marsha Obremski, Chaenn Thomas

INVITADOS: Sharon Proffit y su hijo, Nathan (miembro del Consejo Consultivo)

COMENTARIOS DEL PÚBLICO: ninguno

CALENDARIO CONSENSUADO:
Se presentó el calendario consensuado para la aprobación de las siguientes actas de reunión:

- 7 de enero de 2025, reunión de la Junta Directiva

John Collins presentó una moción para aceptar la agenda consensuada como se presentó.
Bruce Keener apoyó la moción y se aprobó por unanimidad.

PRESENTACIÓN

Virginia Thumm y Barbara Hamm Lee (Virginia Fundraising Consultants) presentaron el informe final sobre la recaudación de fondos. Conclusiones principales: comunicación, desarrollo de relaciones e implementación de mejores prácticas. Necesitamos involucrar a la comunidad. Necesitamos desarrollar un plan integral de comunicaciones. Es la primera vez que CBH solicita fondos, lo que toma desprevenida a nuestra comunidad.

SESIÓN CERRADA

John Collins presentó la siguiente moción para pasar a una sesión cerrada: propongo que la junta convoque una reunión cerrada, con el propósito que se menciona a continuación.
Consultas con asesores jurídicos y/o sesiones informativas de los miembros del personal en relación con litigios reales o probables, cuando dichas consultas o sesiones informativas en sesión pública puedan afectar negativamente a la postura litigante del organismo público, de conformidad con el artículo 2.2-3711(A)(7) del Código de Virginia.
John Collins presentó una moción para concluir la sesión cerrada. Donyale Wells apoyó la moción y se aprobó por unanimidad. Los miembros de la junta fueron encuestados individualmente al salir de la sesión cerrada para certificar que solo se trataron los asuntos incluidos en la moción de sesión cerrada.

PRESENTACIÓN

Josh Roller (Robinson, Farmer & Cox) presentó la auditoría del año fiscal 2024. Había copias impresas de la auditoría a disposición de los miembros de la junta y del personal de CBH.

PUNTOS DE ACCIÓN

- **Punto de acción A-1, aceptación de la auditoría del año fiscal 2024 (Nancy):** la auditoría financiera del año fiscal (FY) 2024 de CBH ha sido completada por la firma contable Robinson, Farmer & Cox. Josh Roller, CPA, presentó el informe a toda la junta durante esta reunión. Se puso a disposición de los miembros de la junta un enlace electrónico y copias impresas de la auditoría.
  Amber Richey presentó la siguiente moción: “Se propone que la auditoría del año fiscal 2024 de las finanzas de Colonial Behavioral Health sea aceptada por la junta, según lo presentado por Robinson, Farmer, & Cox”. John Collins apoyó la moción; todos estuvieron a favor y se aprobó por unanimidad.

- **Punto de acción A-2, Plan del Título VI para el Departamento de Ferrocarriles y Transporte Público de Virginia (David):** los requisitos del Plan del Título VI cambian periódicamente y, por lo tanto, requieren la aprobación de los órganos de gobierno locales/sin fines de lucro. CBH se dispone a presentar una solicitud de

ayuda (CBH quiere sustituir un minibús y solicitar un autobús para 14 pasajeros, equipado para llevar dos sillas de ruedas) y debe aprobar el Plan del Título VI actualizado para calificar. Wendy Evans presentó una moción para que la Junta Directiva apruebe el Plan del Título VI modificado tal como se ha presentado. Roy Witham apoyó la moción; todos estuvieron a favor y se aprobó por unanimidad.

- **Punto de acción A-3, política de participación remota (David):** durante la reunión de la junta del 7 de enero de 2025, los miembros solicitaron que la política propuesta fuera revisada por el asesor legal de la agencia antes de votar para su aprobación. Esa revisión ya se ha completado, y una copia de la opción legal del Sr. McDermott se incluye en el paquete de la junta. La fecha de entrada en vigor de esta política es el 5 de febrero de 2025.
  John Collins presentó una moción para que la Junta Directiva apruebe la "participación remota de los miembros de la junta en las reuniones de la junta y de compromiso" modificada, tal y como se ha presentado y basándose en la opinión del asesor legal.
  Bruce Keener apoyó la moción; todos estuvieron a favor y se aprobó por unanimidad.

ACTUALIZACIONES/INFORMES:

- **Actualización del Consejo Consultivo (Marsha):** la primera reunión tuvo lugar el 21 de enero de 2025. Asistieron 2 de los 5 miembros (1 en persona, 1 virtual). La próxima reunión está prevista para el 21 de febrero de 2025. David ha sido invitado a esta reunión para proporcionar una explicación de alto nivel de la Junta de Servicios Comunitarios (CSB) y CBH.

- **Futuras solicitudes del Programa de Mejora de Capital (CIP) (Kyra):** la propuesta de solicitudes de apoyo al gobierno se compartió electrónicamente durante la reunión de la junta. CBH solicitará financiación del Gobierno federal (gobernadores Kaine y Warner), del Gobierno estatal (enmienda presupuestaria) y de estas cuatro localidades: el condado de James City, el condado de York, Williamsburg y Poquoson.

INFORME DEL DIRECTOR EJECUTIVO:

- **Asuntos de la agencia:**
  Se está avanzando en la transferencia de la propiedad de la parcela de Cardinal Ridge.
  Continúan los esfuerzos de contratación del director de Servicios de Salud Mental de CBH.

- **Asuntos de la comunidad:**
  Recientemente, se realizó una visita a las oficinas del Sistema de Salud del sudeste de Virginia. Somos optimistas respecto a las oportunidades de prestar una atención integrada en nuestra comunidad.

- **Cuestiones de la región:**
  Bob Williams es el nuevo director general (CEO) de Eastern State Hospital. Esperamos desarrollar asociaciones para ayudar a nuestra comunidad local y a nuestra región, aprovechando la cercanía y el propósito compartido.

- **Política pública:**
  El proyecto de presupuesto del gobernador Youngkin se publicó el 18 de diciembre de 2024. Se adjunta una hoja de cálculo actualizada del proyecto de presupuesto estatal.

LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN:
A pedido de Bruce Keener y apoyado por Steve Miller, se levanta la sesión a las 5:18 p. m.

PRÓXIMA REUNIÓN:

Fecha: martes 4 de marzo de 2025

Ubicación: 473 McLaws Circle, Williamsburg, VA 23185

Hora: 3:00 p. m.

Ryan Ashe, presidente

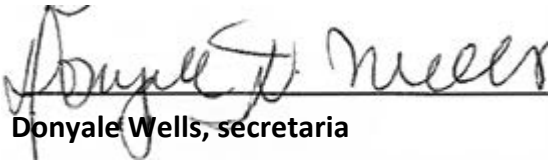

Donyale Wells, secretaria

VI. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES DEL PROGRAMA DEL TÍTULO VI

El director de Desarrollo y Comunicaciones de Colonial Behavioral Health es responsable de garantizar la aplicación del Programa del Título VI de la agencia. Los elementos del Programa del Título VI están interrelacionados y las responsabilidades se pueden solapar. Para brindar claridad, a continuación, se describen los ámbitos específicos de responsabilidad.

Organización general del Título VI

El gestor del Título VI es responsable de coordinar la administración general del programa, el plan y las garantías del Título VI, incluida la tramitación de reclamos, la recopilación de datos y la elaboración de informes, la revisión y la actualización anuales, y la educación interna.

Responsabilidades detalladas del gestor del Título VI

El gestor del Título VI tiene la responsabilidad de aplicar, supervisar y garantizar el cumplimiento de la normativa del Título VI. Las responsabilidades del Título VI son las siguientes:

1. Tramitar la resolución de los reclamos recibidos en virtud del Título VI.
2. Recopilar datos estadísticos (raza, color o nacionalidad) de los participantes y beneficiarios de los programas de la agencia (por ejemplo, ciudadanos afectados y comunidades afectadas).
3. Realizar revisiones anuales del Título VI de la agencia para determinar la eficacia de las actividades del programa en todos los niveles.
4. Trabajar en colaboración con un funcionario de Servicios Generales para realizar revisiones del Título VI de contratistas de construcción, contratistas consultores, proveedores y otros receptores de contratos de fondos de ayuda federal administrados a través de la agencia.
5. Trabajar en colaboración con Recursos Humanos para llevar a cabo programas de capacitación sobre el Título VI y otros estatutos relacionados para los empleados de la agencia.
6. Preparar un informe anual de los logros y objetivos del Título VI, según sea necesario.
7. Elaborar información sobre el Título VI para su difusión al público en general y, cuando sea adecuado, en idiomas distintos al inglés.
8. Identificar y eliminar la discriminación.
9. Establecer procedimientos para resolver rápidamente el estado de deficiencia y redactar las medidas correctivas necesarias, todo ello en un plazo no superior a 90 días.

Responsabilidades generales de la agencia en virtud del Título VI

El gestor del Título VI es responsable de corroborar que estos elementos del plan se apliquen y mantengan adecuadamente, así como de coordinarse con los responsables de la divulgación e intervención públicas y de la planificación y prestación de los servicios.

1. Recopilación de datos

Para garantizar el cumplimiento de los requisitos de presentación de informes del Título VI, Colonial Behavioral Health mantendrá:

- Una base de datos o registro de los reclamos recibidos en virtud del Título VI. La investigación y la respuesta a cada reclamo se registran en la base de datos o el registro.

2. Informe anual y actualizaciones

Como subreceptor de fondos de la FTA, Colonial Behavioral Health debe presentar un formulario de informe trimestral al DRPT que documente cualquier reclamo relacionado con el Título VI recibido durante el trimestre anterior y para cada año. Además, presentaremos al DRPT actualizaciones de cualquiera de los siguientes puntos desde la presentación anterior o una declaración para señalar que estos puntos no se han modificado desde la presentación anterior, indicando la fecha:

- Una copia de cualquier informe de revisión de cumplimiento de las revisiones realizadas en los últimos tres años, junto con el propósito o motivo de la revisión, el nombre de la organización que realizó la revisión, un resumen de las conclusiones y recomendaciones, así como un informe sobre el estado o la disposición de las conclusiones y recomendaciones.
- Plan de dominio limitado del inglés (LEP).
- Procedimientos de seguimiento e investigación de los reclamos relacionados con el Título VI.
- Una lista de las investigaciones, denuncias o reclamos relacionados con el Título VI presentados ante la agencia desde la última presentación.
- Una copia del aviso de la agencia al público de que cumple el Título VI e instrucciones sobre cómo presentar un reclamo por discriminación.

3. Revisión anual del Programa del Título VI

Cada año, en la preparación del informe anual y las actualizaciones, el gestor del Título VI revisará el Programa del Título VI de la agencia para garantizar la implementación del plan de dicho título. Además, revisará las pautas y publicaciones operativas de la agencia, incluidas las destinadas a los contratistas, para comprobar que el lenguaje y las disposiciones del Título VI se incorporen según corresponda.

4. Difusión de información relacionada con el Programa del Título VI

La información sobre nuestro Programa del Título VI se difundirá entre los empleados, contratistas y beneficiarios de la agencia, así como entre el público, tal y como se describe en la sección “divulgación e intervención públicas" de este documento, y en otros idiomas cuando sea necesario de acuerdo con el plan LEP, así como con las leyes/los reglamentos federales y estatales.

5. Resolución de reclamos

Todas las personas pueden ejercer su derecho a presentar un reclamo si consideran que ellos mismos, o cualquier otro beneficiario del programa, han sido objeto de un trato desigual o discriminatorio en la recepción de beneficios/servicios de un trato o que esté prohibido por los requisitos de no discriminación. Colonial Behavioral Health informará sobre el reclamo al DRPT dentro de los tres días hábiles (según los requisitos del DRPT) y hará un esfuerzo concertado para resolver los reclamos a nivel local, utilizando los procedimientos de reclamos del Título VI de la agencia. Todos los reclamos relacionados con el Título VI y sus resoluciones se registrarán como se describe en la Sección 1: “Recopilación de datos” y se informarán anualmente (además de inmediatamente) al DRPT.

6. Políticas y procedimientos escritos

Nuestras políticas y procedimientos del Título VI se documentan en este plan, así como en sus apéndices y anexos. Este plan se actualizará periódicamente para incorporar los cambios y las responsabilidades adicionales que surjan. En el transcurso de la revisión anual del Programa del Título VI (punto 3 arriba), el gestor del Título VI determinará si es necesaria o no una actualización.

7. Educación interna

La capacitación sobre el Título VI es responsabilidad del Departamento de Recursos Humanos. Nuestros empleados recibirán capacitación sobre las políticas y los procedimientos del Título VI en el momento de su contratación y podrán consultarlos en la intranet de la agencia. Esta capacitación incluirá los requisitos del Título VI, nuestras obligaciones en virtud de este título (incluidos los requisitos LEP) y los datos necesarios que se deben recopilar y mantener. Además, se brindará capacitación cuando cambie cualquier política o procedimiento relacionado con el Título VI (capacitación en toda la agencia), o cuando corresponda al resolver un reclamo.

8. Cláusulas del Título VI en los contratos

En todas las adquisiciones federales que requieran un contrato o una orden de compra (PO) por escrito, el contrato o la orden de compra de Colonial Behavioral Health incluirá las cláusulas de no discriminación adecuadas. El gestor del Título VI colaborará con un funcionario de Servicios Generales responsable de los contratos de adquisición y las PO para garantizar que se incluyan las cláusulas de no discriminación adecuadas.

VII. PROCEDIMIENTOS PARA NOTIFICAR AL PÚBLICO LOS DERECHOS DEL TÍTULO VI Y CÓMO PRESENTAR UN RECLAMO

Obligación de notificación pública en virtud del Título VI

El título 49 del CFR, sección 21.9(d), exige a los receptores que proporcionen información al público sobre las obligaciones del receptor en virtud de la normativa del DOT sobre el Título VI y que informen a los miembros del público de las protecciones contra la discriminación que les ofrece el Título VI. Como mínimo, Colonial Behavioral Health difundirá esta información al público mediante la publicación de un aviso del Título VI en el sitio web de la agencia y en las áreas públicas de las oficinas de la agencia, incluidos el mostrador de recepción, las salas de reuniones, los vehículos financiados con fondos federales, etc.

CONSULTE EL APÉNDICE A: Aviso público del Título VI

CONSULTE EL APÉNDICE B: Lista de ubicaciones del aviso público del Título VI

VIII. PROCEDIMIENTOS DE RECLAMO DEL TÍTULO VI

Obligación de elaborar procedimientos y formularios de reclamo en virtud del Título VI

A fin de cumplir los requisitos de información establecidos en el título 49 del CFR, sección 21.9(b), todos los receptores deberán desarrollar procedimientos para investigar y hacer un seguimiento de los reclamos presentados contra ellos en virtud del Título VI y poner a disposición del público los procedimientos para presentar un reclamo. Los receptores también deben elaborar un formulario de reclamo en virtud del Título VI. El formulario y el procedimiento para presentar un reclamo estarán disponibles en el sitio web del receptor y en sus instalaciones.

Todas las personas pueden ejercer su derecho a presentar un reclamo ante Colonial Behavioral Health si consideran que han sido objeto de un trato desigual o discriminatorio en la recepción de beneficios o servicios. Informaremos sobre el reclamo al DRPT dentro de los tres días hábiles (según los requisitos del DRPT) y hará un esfuerzo concertado para resolver los reclamos a nivel local, utilizando los procedimientos de reclamos de no discriminación de la agencia. Todos los reclamos relacionados con el Título VI y sus resoluciones se registrarán y se informarán anualmente (además de inmediatamente) al DRPT.

Colonial Behavioral Health incluye el siguiente texto en todos los materiales informativos impresos, en el sitio web de la agencia, en los comunicados de prensa, en los avisos públicos, en los documentos publicados y en los carteles que están en el interior de cada vehículo operado en servicio de pasajeros:

> ***Colonial Behavioral Health se compromete a garantizar que ninguna persona sea excluida de la participación o se le nieguen los beneficios de los servicios de transporte por motivos de raza, color o nacionalidad, según lo protegido por el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964.***
>
> ***Para obtener información adicional sobre las políticas y los procedimientos de no discriminación de Colonial Behavioral Health o para presentar un reclamo, visite el sitio web www.colonialbh.org o póngase en contacto con el gestor del Título VI en 1657 Merrimac Trail, Williamsburg, VA 23185.***

Las instrucciones para la presentación de reclamos relacionados con el Título VI están publicados en el sitio web de la agencia y en carteles en el interior de cada vehículo operado en el servicio de pasajeros y en las instalaciones de la agencia. También, están disponibles a través de cualquier miembro del personal de apoyo de la agencia o de un operador de vehículos.

CONSULTE EL APÉNDICE C: Formulario de reclamo del Título VI

Procedimientos para manejar e informar investigaciones, reclamos y denuncias

Estos procedimientos aplican a todos los reclamos presentados bajo el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 y las leyes relacionadas (en adelante, “reclamos”).

Cualquier persona, grupo de personas o entidad que crea que ha sido discriminada según su raza, color o nacionalidad puede presentar un reclamo por escrito al gestor del Título VI de Colonial Behavioral Health. En respuesta a reclamos y/o cualquier Investigación relacionada con el Título VI que haya iniciado la FTA o el DRPT, o a cualquier denuncia relacionada con el Título VI hecha contra Colonial Behavioral Health, la agencia realizará con los siguientes procedimientos:

Procedimientos:

1. El reclamo se debe presentar de la siguiente manera:
    a. Debe presentarse por escrito usando el formulario de reclamo designado (disponible en el sitio web de Behavioral Health) y la deben firmar los reclamantes.
    b. Debe incluir las acusaciones de discriminación por motivos cubiertos, como raza, color o nacionalidad.
    c. Debe incluir las acusaciones que involucren a un programa o actividad de Colonial Behavioral Health.
    d. El reclamo debe incluir la siguiente información:
        - El nombre, la dirección, el número de teléfono y la dirección de correo electrónico del reclamante.
        - Las fechas de los presuntos actos de discriminación (si es más de un día, incluya la fecha en que los reclamantes se percataron de la presunta discriminación y la fecha de evento de discriminación más reciente).
        - Una descripción del presunto acto de discriminación.
        - Los lugares donde ocurrieron los presuntos actos de discriminación (incluya el número de vehículo si corresponde).
        - Una explicación de por qué el reclamante cree que el acto fue discriminatorio por motivo de raza, el color y la nacionalidad.
        - Los nombres y ocupaciones de quienes se considera que fueron partícipes en el incidente, si se conocen.
        - Información de contacto de cualquier testigo.
        - Mención de cualquier actividad relacionada con el reclamo (por ejemplo, ¿el reclamo se presentó ante el DRPT o la FTA?).

e. El reclamo debe presentarse dentro de los **180 días posteriores al presunto acto de discriminación** ante el gestor del Título VI de Colonial Behavioral Health en 1657 Merrimac Trail, Williamsburg, VA 23185 o en TitleVI@colonialbh.org.

f. Los reclamos que reciba cualquier otro empleado de Colonial Behavioral Health se enviarán al gestor del Título VI de manera oportuna.

g. Si un reclamante no puede presentar un reclamo por escrito, se puede hacer un reclamo oral por discriminación ante el gestor del Título VI. En este caso, el reclamante tendrá una entrevista y el gestor del Título VI lo ayudará a crear una versión escrita de las acusaciones orales.

2. Una vez que se reciba el reclamo, el gestor del Título VI actuará de inmediato de la siguiente manera:
    a. Notificará al DRPT (antes de los 3 días hábiles desde que reciba el reclamo).
    b. Notificará al funcionario habilitante de Colonial Behavioral Health.
    c. Garantizará que el reclamo se ingrese en la base de datos de reclamos.

3. Dentro de los tres días hábiles posteriores a recibir el reclamo, el gestor del Título VI contactará al reclamante por teléfono para programar una entrevista.

4. Antes de la entrevista, se le informará al reclamante que tiene derecho a tener un testigo o representante presente durante la entrevista y que puede presentar cualquier documentación que considere relevante para sustentar su reclamo.

5. Si el DRPT asignó a un miembro de su personal para que ayude con la investigación, el gestor del Título VI le ofrecerá participar en la entrevista.

6. El oficial del supuesto servicio o programa discriminatorio tendrá una oportunidad razonable de contestar a todos los aspectos de las acusaciones del reclamante.

7. El gestor del Título VI determinará qué testigos se contactarán e interrogarán según factores como la relevancia o la duplicación de la evidencia, entre otros.

8. La investigación también podría incluir lo siguiente:
    a. Investigación de los registros, las políticas o los procedimientos del contratista operante.
    b. Revisión de las políticas de tarifas, rutas y cronogramas.
    c. Revisión de los procedimientos y las políticas operantes.
    d. Revisión de los registros de programación y despacho.
    e. Observación del comportamiento de la persona cuyos actos se citaron en el reclamo.

9. Todo lo que se haga y descubra durante la investigación se documentará por escrito y se incluirá en el archivo del reclamo.

10. El gestor del Título VI contactará al reclamante luego de que concluya la investigación, pero antes de emitir el informe final, para comentarle lo que se descubrió durante la investigación.

11. Luego de esto, antes de que se emita el informe final, el reclamante tendrá la oportunidad razonable de presentar una declaración de refutación al final del proceso de investigación.

12. Luego de que concluya la investigación y **antes de que pasen 60 días** desde la entrevista con el reclamante, el gestor del Título VI preparará un informe que incluirá una descripción narrativa del incidente, la identificación de las personas entrevistadas, los descubrimientos y las recomendaciones para la disposición. Este informe se enviará al funcionario habilitante, al DRPT y, si corresponde, al asesor legal de Colonial Behavioral Health.

13. El gestor del Título VI enviará una carta al reclamante para avisarle del resultado de la investigación (la "carta de aviso"). Si el reclamo tiene sustento, la carta de aviso mencionará los pasos que se seguirán para corregir la situación. Si el reclamo no tiene sustento, la carta de aviso explicará el motivo y le mencionará sus derechos al reclamante para que presente un reclamo ante la FTA y/o una apelación del resultado ante el DRPT. También se enviará la carta de aviso al DRPT.

14. Si el reclamante no está satisfecho con el resultado de la investigación de Colonial Behavioral Health, puede presentar una apelación ante el DRPT dentro de los 30 días posteriores a recibir la carta de aviso. El DRPT analizará los hechos del caso y emitirá su resolución para el apelante según sus procedimientos.

15. La administración podría desestimar un reclamo por los siguientes motivos:
    a. El reclamante solicita que se retire su reclamo.
    b. No se puede programar una entrevista con el reclamante a pesar de los intentos razonables.
    c. El reclamante no responde a las solicitudes reiteradas de información adicional necesarias para procesar el reclamo.

Una persona también puede enviar un reclamo directamente a Federal Transit Administration, Office of Civil Rights, Attention: Title VI Program Coordinator, East Building, 5th Floor – TCR, 1200 New Jersey Avenue SE, Washington, DC 20590.

Investigaciones, denuncias y reclamos de transporte relacionados con el Título VI

Todos los receptores elaborarán y mantendrán una lista de los siguientes documentos en los que se indique una presunta discriminación por motivos de raza, color o nacionalidad:

- Investigaciones activas realizadas por la FTA y entidades distintas de la FTA.
- Demandas.
- Reclamos en los que se menciona al receptor.

Esta lista incluirá la fecha en que se presentó la investigación, demanda o reclamo de transporte relacionado con el Título VI; un resumen de las presuntas discriminaciones; el estado de la investigación, la demanda o el reclamo; y las medidas adoptadas por el receptor en respuesta, o las conclusiones finales relacionadas con la investigación, la demanda o el reclamo. Esta lista se incluirá en el Programa del Título VI presentado al DRPT cada tres años y la información se facilitará al DRPT trimestral y anualmente.

CONSULTE EL APÉNDICE D: Documento de investigaciones, demandas y reclamos

IX. DIVULGACIÓN E INTERVENCIÓN PÚBLICAS, PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

Introducción

El Plan de Participación Pública (PPP) es una guía para los esfuerzos de participación pública en curso. Su objetivo es garantizar que Colonial Behavioral Health utilice medios eficaces para proporcionar información y recibir aportes del público sobre decisiones de transporte de poblaciones de bajos ingresos, minorías y LEP, tal y como exige el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 y sus reglamentos de aplicación.

En virtud de la normativa federal, los operadores de transporte deben tomar medidas razonables para garantizar que las personas LEP tengan un acceso significativo a sus programas y actividades. Esto significa que las oportunidades de participación pública, que normalmente se ofrecen en inglés, deben ser accesibles a las personas que tienen una capacidad limitada para hablar, leer, escribir o entender el inglés.

Colonial Behavioral Health es un proveedor de servicios de salud conductual que proporciona transporte con vehículos financiados por la FTA para programas como parte de los servicios directos. No se proporciona transporte a la comunidad en general. Por ello, Colonial Behavioral Health no cuenta con un Plan de Participación Pública. Para participar en los programas en los que Colonial Behavioral Health proporciona transporte, se deben cumplir los criterios de admisión del programa. Las opiniones sobre el transporte de las personas atendidas, incluidas las personas LEP, se analizan en el momento de la admisión en el programa y durante el proceso de planificación del tratamiento personalizado, las revisiones trimestrales y anuales, así como durante nuestra encuesta anual de satisfacción del consumidor.

X. PLAN DE ASISTENCIA LINGÜÍSTICA PARA PERSONAS CON DOMINIO LIMITADO DEL INGLÉS (LEP)

Introducción y marco legal

LEP es un término que define a cualquier persona que no domine el uso del idioma inglés. El establecimiento y funcionamiento de un programa LEP cumplen con los objetivos establecidos en el Título VI de la Ley de Derechos Civiles y en la Orden Ejecutiva 13166: Mejorar el acceso a los servicios para las personas LEP. Esta orden ejecutiva exige a las agencias federales que reciben asistencia financiera que atiendan las necesidades de las personas que no hablan inglés.

La orden ejecutiva también establece normas de cumplimiento para garantizar que los programas y las actividades que ofrece un proveedor de transporte en inglés sean accesibles a las comunidades LEP. Esto incluye proporcionar un acceso significativo a las personas con limitaciones en el uso del inglés. El siguiente plan de implementación LEP, elaborado por Colonial Behavioral Health, se basa en las pautas de la FTA.

En 2005, Colonial Behavioral Health desarrolló un plan LEP por escrito (a continuación), que se revisa anualmente y se actualiza según la necesidad. Colonial Behavioral Health ha evaluado los datos del censo de la Encuesta sobre la Comunidad Estadounidense (ACS) para determinar el grado de necesidad de servicios de traducción de sus documentos y materiales esenciales.

Evaluación de necesidades y recursos

La necesidad y los recursos de asistencia lingüística para las personas LEP se determinaron mediante un análisis de cuatro factores, tal como recomiendan las pautas de la FTA.

Factor 1: evaluación de la cantidad y proporción de personas LEP a las que es probable que se preste servicio o que se encuentren en la población destinataria del servicio.

La agencia ha revisado los datos del censo sobre la cantidad de personas en su área de servicio que tienen un dominio limitado del inglés, así como los idiomas que hablan.

Datos del censo de los EE. UU.: Encuesta sobre la Comunidad Estadounidense (2018-2022)

Los datos de la Encuesta sobre la Comunidad Estadounidense (ACS) de la Oficina del Censo de los EE. UU. se obtuvieron a través de www.census.gov por área de servicio de Colonial Behavioral Health. El área de servicio de la agencia incluye un total de 4,436 (2.6 %) personas con dominio limitado del inglés (aquellas personas que indicaron que hablaban inglés "menos que muy bien", en el censo de la ACS de 2018-2022).

La información de la ACS de 20182-2022 también proporciona más detalles sobre los idiomas específicos que hablan aquellos que informan que hablan inglés menos que muy bien.

A continuación, se presentan los idiomas hablados en el hogar por las personas LEP. Los datos indican en qué medida son necesarias las traducciones a otros idiomas para satisfacer las necesidades de las personas LEP.

Cuadro 1 - Población LEP

Área de servicio de Colonial Behavioral Health			
Idioma	**Cantidad de personas LEP**	**Porcentaje de las personas del área de servicio que hablan el idioma**	**Porcentaje de las personas LEP que hablan el idioma**
Español	1,733	1.03 %	39.07 %
Chino (incluido el mandarín y el cantonés)	595	0.35 %	13.41 %
Otros idiomas indoeuropeos	533	0.32 %	12.02 %
Coreano	338	0.20 %	7.62 %
Árabe	297	0.18 %	6.70 %
Vietnamita	235	0.14 %	5.30 %
Otros idiomas asiáticos y de las islas del Pacífico	220	0.13 %	4.96 %
Ruso, polaco u otros idiomas eslavos	208	0.12 %	4.69 %
Francés, haitiano o cajún	133	0.08 %	3.00 %
Otros idiomas e idiomas no especificados	111	0.07 %	2.50 %
Alemán/otros idiomas germánicos occidentales	33	0.02 %	0.74 %
Población LEP total	4,436	2.63 %	
Población total del área de servicio	**168,528**		

Entre los idiomas que superan la Disposición de protección legal se encuentra el español (1,733). La figura 1 es un mapa del área de servicio con el porcentaje de población LEP para cada grupo de bloques censales. Los grupos de bloques que tienen la tasa más alta de personas LEP se encuentran en el oeste del condado de York, el sureste del condado de James City, y al oeste de Poquoson.

Figura 1. Porcentaje de población LEP por grupo de bloques censales

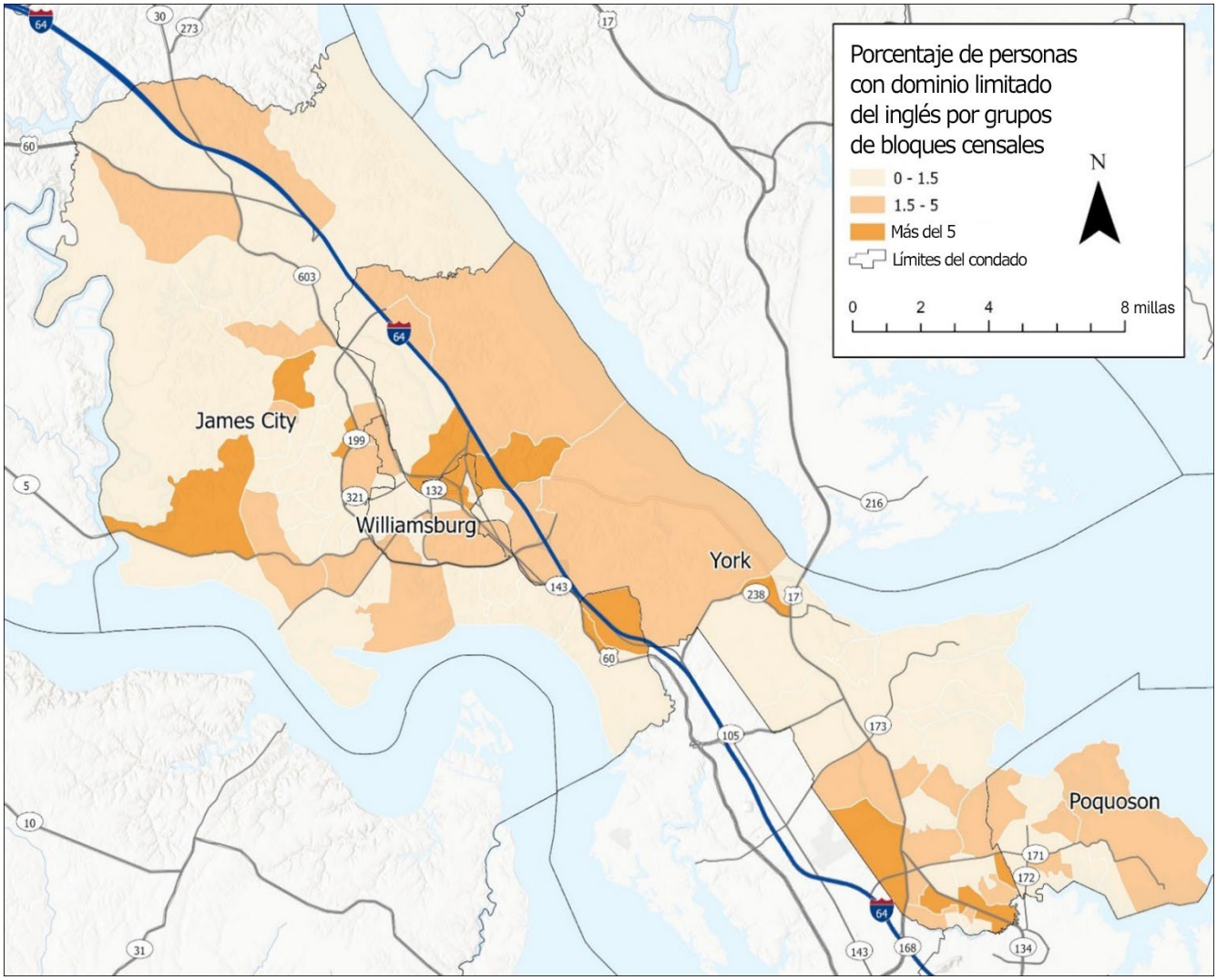

Factor 2: evaluación de la frecuencia con que las personas LEP entran en contacto con los servicios o el sistema de transporte

Colonial Behavioral Health revisó los beneficios, los servicios y la información pertinentes proporcionados por la agencia y determinó en qué medida las personas LEP han entrado en contacto con estas funciones a través de los siguientes canales:

- Llamadas al teléfono de atención al cliente de Colonial Behavioral Health.
- Visitas a la sede de la agencia.
- Acceso al sitio web de la agencia.

Durante el año fiscal que finalizó el 30 de junio de 2024, Colonial Behavioral Health prestó servicios a 80 personas (de un total de 3,557) cuyo idioma principal no era el inglés:

Idioma principal	Cantidad de personas	%
Lenguaje de señas americano	4	0.05 %
Árabe	2	0.03 %
Chino	1	0.01 %
No verbal	30	0.38 %
Otros	20	0.25 %
Español	22	0.28 %
Vietnamita	1	0.01 %

Seguiremos identificando poblaciones emergentes a medida que dispongamos de datos actualizados del censo y de la Encuesta sobre la Comunidad Estadounidense para nuestra área de servicio. Además, cuando las personas LEP se ponen en contacto con nuestra agencia, intentamos identificar su idioma y llevamos un registro de los contactos para evaluar con precisión su frecuencia. Para ayudar en la identificación de idiomas, utilizamos una tarjeta de identificación de idiomas basada en la tarjeta de identificación elaborada por la Oficina del Censo de los EE. UU. (https://www.lep.gov/sites/lep/files/resources/ISpeakCards2004.pdf)

Factor 3: evaluación de la naturaleza y la importancia de los servicios de transporte para la población LEP

Colonial Behavioral Health ofrece los siguientes servicios que pueden incluir el transporte:

- Gestión de casos: ayuda a las personas mediante el acceso a apoyo y servicios fundamentales para satisfacer las necesidades básicas, mejorar la calidad de vida y promover la autonomía.
- Servicios de día para personas con discapacidad del desarrollo:
    - Participación comunitaria: fomenta la capacidad de la persona para adquirir, conservar o mejorar las habilidades necesarias para desarrollar un comportamiento social positivo, una competencia interpersonal, una mayor independencia, la posibilidad de conseguir un empleo y la elección personal. Este programa permite a la persona acceder a actividades típicas de la vida comunitaria de las que disfruta la población general, como la educación o la capacitación, la jubilación y las actividades de voluntariado. Este programa se imparte en grupos con una proporción máxima de 1 empleado por cada 3 personas.
    - Servicios de día en grupo: ofrece oportunidades de interacción entre pares, integración en la comunidad, planificación profesional y mejora de las conexiones sociales. Se pueden proporcionar apoyo para garantizar la salud y la seguridad individuales. Estos servicios se brindan en grupos con una proporción máxima de 1 empleado por cada 7 personas.
- Servicios residenciales para personas con discapacidades del desarrollo: ayuda a las personas a vivir de forma independiente en la comunidad en la mayor medida posible. En función de las necesidades individuales, se proporcionan actividades de apoyo e instrucción para ayudar a las personas a mejorar la calidad de su vida diaria y promover la autodeterminación, el bienestar y la integración en la comunidad.
- Servicios para casos de crisis: están diseñados para atender crisis de salud conductual urgentes o graves en diversos entornos, durante las 24 horas del día, los siete días de la semana.
- Servicios de capacitación en salud mental: capacitación orientada a lograr objetivos y diseñada para permitir a las personas alcanzar y mantener la estabilidad, así como la independencia en la comunidad en el entorno más adecuado y menos restrictivo. Los servicios suelen prestarse en sesiones de una hora en el hogar o la comunidad de la persona y se adaptan a las necesidades individuales.

- Tratamiento comunitario asertivo: un servicio organizado que proporciona tratamiento en un equipo multidisciplinario en el que se sigue un régimen planificado y estructurado. Se trata de un servicio móvil que se presta en lugares de la comunidad que son cómodos y convenientes para las personas atendidas. Estos servicios permiten a las personas vivir en sus propios hogares, así como encontrar y conservar un trabajo en la comunidad.
- Rehabilitación psicosocial: un programa basado en la recuperación que se imparte durante dos o más horas al día. El programa ofrece servicios estructurados de apoyo de día que incluyen la integración en la comunidad, la enseñanza de habilidades para la vida independiente, el desarrollo de habilidades interpersonales y sociales, y la enseñanza de habilidades de comunicación.

En función de experiencias pasadas de atención y comunicación con personas LEP y de entrevistas con organismos comunitarios, supimos que ningún servicio atiende especialmente a personas LEP en la comunidad. Se proporciona transporte como parte de la prestación de servicios y se realizan adaptaciones para las personas LEP en función de las necesidades.

Factor 4: evaluación de los recursos de los que dispone la agencia

A continuación, se detallan los servicios de asistencia lingüística que ofrece actualmente Colonial Behavioral Health, sin costo alguno para las personas atendidas:

- Servicios de interpretación telefónica y en el lugar: español, chino, francés, japonés, coreano, ruso, vietnamita, armenio, camboyano, alemán, haitiano, criollo, italiano, polaco, portugués, farsi, tagalo, tailandés, urdu y todos los demás idiomas ofrecidos
- Interpretación del lenguaje de señas americano (ASL) virtual programada

En función del análisis de los datos demográficos y el contacto con personas LEP, Colonial Behavioral Health ha determinado que no se necesitan servicios adicionales en este momento para proporcionar un acceso significativo.

Recursos

Colonial Behavioral Health asigna recursos para los gastos de asistencia lingüística según estén disponibles y sean apropiados. La agencia no dispone de un presupuesto fijo para servicios de traducción.

Medidas de asistencia lingüística viables y adecuadas

Sobre la base de los recursos disponibles, las siguientes medidas de asistencia lingüística son viables y adecuadas para nuestra agencia en este momento:

- Ofrecer servicios de interpretación en el momento oportuno.

- Contratar a empleados para servicios clínicos que sean bilingües y capaces de ofrecer una interpretación bien hecha.
- Contratar servicios de interpretación, intérpretes independientes o intérpretes voluntarios que cumplan los requisitos de competencia de los intérpretes de CBH.
- Ofrecer servicios de interpretación tanto en persona como por teléfono.
- Facilitar material escrito a los ciudadanos y al público en general en inglés y en los idiomas que habitualmente se utilizan en CBH, aparte del inglés.
- Elaborar, mantener y colocar avisos en lugares fundamentales de la organización en los que se notifique a las personas su derecho a recibir asistencia lingüística gratuita.
- Utilizar tarjetas de identificación de idiomas (tarjetas “yo hablo”) que ayuden a las personas LEP a identificar sus necesidades lingüísticas.
- Documentar el idioma de las personas cuando solicitan servicios inicialmente.
- Implementar procedimientos para que los empleados puedan acceder a la interpretación en persona y por teléfono.
- Abstenerse de solicitar, animar o exigir a las personas LEP o con problemas de audición que recurran a amigos, familiares o hijos menores como intérpretes.

Plan de implementación LEP

Mediante el análisis de los cuatro factores, Colonial Behavioral Health ha determinado que, en este momento, no se necesitan tipos adicionales de asistencia lingüística. A continuación, se detallan los procedimientos actuales de la agencia.

Acceso de los empleados a los servicios de asistencia lingüística

Los empleados de la agencia que se encuentren con personas LEP pueden acceder a los servicios lingüísticos llamando al servicio de traducción contratado. Todos los empleados recibirán información sobre el servicio de asistencia lingüística contratado a través del sistema interno de pedidos de interpretación.

Cómo se atiende a las personas LEP por teléfono

Los empleados utilizan el proveedor de traducción e interpretación contratado que figura en la intranet interna de la agencia para los servicios de traducción.

Cómo se responde a las comunicaciones escritas de personas LEP

Los empleados utilizan el proveedor de traducción e interpretación contratado que figura en la intranet interna de la agencia para los servicios de traducción.

Cómo se atiende a las personas LEP en persona

Cuando una persona LEP visita nuestras oficinas, se siguen los siguientes procedimientos:

- Utilizar tarjetas de identificación de idiomas (tarjetas “yo hablo”) que ayuden a las personas LEP a identificar sus necesidades lingüísticas.
- Comunicarse con el proveedor de traducción e interpretación contratado que figura en la intranet interna de la agencia para los servicios de traducción una vez que se haya identificado la necesidad lingüística.

Capacitación de los empleados

Como se ha indicado anteriormente, todos los empleados de Colonial Behavioral Health tienen acceso a todos los servicios de asistencia lingüística disponibles, así como a recursos adicionales de información y derivación, actualizados anualmente. Todos los empleados nuevos reciben capacitación para ayudar a las personas LEP como parte de su formación en sensibilidad y atención al cliente. Esto incluye lo siguiente:

- Un resumen de las responsabilidades de la agencia de tránsito según la guía LEP del DOT.
- Un resumen del plan de asistencia lingüística de la agencia.
- Un resumen de la cantidad y la proporción de personas LEP en el área de servicio de la agencia, la frecuencia de contacto entre la población LEP y los programas y actividades de la agencia, y la importancia de los programas y actividades para la población.
- Una descripción del tipo de asistencia lingüística que la agencia proporciona actualmente e instrucciones sobre cómo los empleados de la agencia pueden acceder a estos productos y servicios.
- Una descripción de las políticas y prácticas de sensibilidad cultural de la agencia según la política número 14: Política del personal.

Además, todos los empleados que entran habitualmente en contacto con las personas a las que atendemos, así como sus supervisores y directivos, reciben una capacitación anual de actualización sobre las políticas y los procedimientos relacionados con la asistencia a personas LEP.

Cómo se informa a las personas LEP

Se informa a las personas LEP de la disponibilidad de asistencia lingüística por los siguientes medios:

- En nuestro sitio web, con enlaces a las traducciones del contenido del sitio.
- A través de carteles que están colocados en nuestras oficinas administrativas y de atención al cliente.

Seguimiento/actualización del plan

Este plan se actualizará periódicamente (al menos cada tres años), en función de las opiniones, los datos demográficos actualizados y la disponibilidad de los recursos.

Como parte de las actividades de divulgación a las organizaciones comunitarias en curso, Colonial Behavioral Health solicitará opiniones sobre la eficacia de la asistencia lingüística prestada y las necesidades no satisfechas. Además, realizaremos evaluaciones periódicas de la historia clínica electrónica y revisaremos los datos actualizados del censo para determinar la idoneidad, así como la calidad de la asistencia lingüística prestada y para determinar los cambios en las necesidades LEP.

Al preparar la actualización trienal de este plan, Colonial Behavioral Health llevará a cabo una evaluación interna utilizando la lista de verificación para la supervisión de la asistencia lingüística proporcionada en el documento de la FTA "Implementación de la Guía de políticas del Departamento de Transporte sobre las responsabilidades de los receptores respecto a personas con un dominio limitado del inglés (LEP): un manual para proveedores de transporte público".

En función de las opiniones recibidas de los miembros de la comunidad y de los empleados de la agencia, Colonial Behavioral Health introducirá cambios graduales en el tipo de asistencia lingüística oral y escrita proporcionada, así como en la capacitación de sus empleados y en los programas de divulgación comunitaria. El costo de los cambios propuestos y los recursos disponibles afectarán las mejoras que se puedan realizar y, por lo tanto, Colonial Behavioral Health intentará identificar los enfoques más rentables.

A medida que la comunidad crezca y surjan nuevos grupos LEP, Colonial Behavioral Health se esforzará por satisfacer las necesidades de asistencia lingüística adicional.

XI. REPRESENTACIÓN DE LAS MINORÍAS EN LOS ÓRGANOS CONSULTIVOS Y DE PLANIFICACIÓN

El título 49 del CFR, sección 21.5(b)(1)(vii), establece que un receptor no puede, por motivos de raza, color o nacionalidad, "denegar a una persona la oportunidad de participar como miembro de un órgano consultivo, de planificación o similar que sea parte esencial del programa".

Colonial Behavioral Health ha creado un Consejo Consultivo para la Junta Directiva, compuesto por personas que actualmente reciben servicios y/o sus familiares, para recibir comentarios de personas con experiencias vividas en materia de salud mental, trastornos por consumo de sustancias y/o discapacidades del desarrollo, con el fin de ayudar a informar a la junta de CBH. El Consejo Consultivo comenzará a funcionar en enero de 2025 y se reunirá al menos trimestralmente.

La Junta Directiva de Colonial Behavioral Health es elegida por las localidades a las que atiende Colonial Behavioral Health (el condado de James City, la ciudad de Poquoson, la ciudad de Williamsburg y el condado de York) y su composición está establecida por ley en el Código de Virginia (sección 37.2-501).

CONSULTE EL APÉNDICE E: CUADRO DE REPRESENTACIÓN DE LAS MINORÍAS EN LOS COMITÉS POR RAZA

XII. SEGUIMIENTO DE LOS RECLAMOS RELACIONADOS CON EL TÍTULO VI

Como parte del procedimiento de tramitación de reclamos, el gestor del Título VI investiga las posibles desigualdades en la prestación de servicios para las rutas o los servicios sobre los que se ha presentado el reclamo. Dependiendo de la naturaleza del reclamo, la revisión examina el período del servicio (días y horas), la frecuencia, la dirección de la ruta, la interconectividad con otras rutas y/o la política tarifaria. Si se descubren desigualdades durante esta revisión, se estudian las opciones para reducir la disparidad y, si es necesario, se planifican cambios en el servicio o en las tarifas.

Además de la investigación que sigue a un reclamo particular, el gestor del Título VI revisa periódicamente todos los reclamos recibidos para determinar si puede existir un patrón. Como mínimo, esta revisión se lleva a cabo como parte de la preparación del informe anual y actualización para su presentación al DRPT.

APÉNDICE A: AVISO PÚBLICO DEL TÍTULO VI

El Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 prohíbe la discriminación por motivos de raza, color o nacionalidad en programas y actividades que reciben asistencia financiera federal. Más específicamente, el Título VI establece que “en los Estados Unidos, ninguna persona, por motivos de raza, color o nacionalidad, será excluida de participar en programas o actividades que reciban asistencia financiera federal, será privada de recibir los beneficios de los mismos ni será objeto de discriminación en tales programas” (sección 2000d del título 42 del U.S.C.).

Colonial Behavioral Health se compromete a garantizar que ninguna persona sea excluida de la participación o se le nieguen los beneficios de los servicios de transporte por motivos de raza, color o nacionalidad, según lo protegido por el Título VI de la Circular 4702.1B de la Administración Federal de Tránsito (FTA). Si considera que se le niegan la participación o los beneficios de los servicios de transporte proporcionados por Colonial Behavioral Health, o que se lo discrimina de otro modo por motivos de raza, color, nacionalidad, género, edad o discapacidad, nuestra información de contacto es:

Title VI Manager
Colonial Behavioral Health 1657 Merrimac Trail
Williamsburg, VA 23185
757-220-3200
TitleVI@colonialbh.org

APÉNDICE B: LISTA DE UBICACIONES DEL AVISO PÚBLICO DEL TÍTULO VI

- Campus Principal (3 edificios), 1651, 1657 y 1659 Merrimac Trail, Williamsburg, VA 23185
- Oficina Administrativa, 473 McLaws Circle, Williamsburg, VA 23185
- Oficina de York-Poquoson, 3804 George Washington Memorial Highway, Yorktown, VA 23692
- Oficina de Capitol Landing, 921 Capitol Landing Road, Williamsburg, VA 23185
- People's Place, 111 Warwick Court, Williamsburg, VA 23185
- Hogares grupales (2 ubicaciones), direcciones privadas dentro del área de servicio de Colonial Behavioral Health

APÉNDICE C: FORMULARIO DE RECLAMO DEL TÍTULO VI

Colonial Behavioral Health Title VI Complaint Form

Section I		
Name:		
Address:		
Telephone (Home/Cell):	Telephone (Work):	
Email Address:		
Accessible Format Requirements?	☐ Large Print ☐ TDD	☐ Audio ☐ Other

Section II		
Are you filing this complaint on your own behalf?	☐ Yes*	☐ No
*If you answered "yes" to this question, go to Section III.		
If not, provide the name and relationship of the person for whom you are complaining.		
Please explain why you have filed for a third party.		
Please confirm that you have obtained the permission of the aggrieved party if you are filing on behalf of a third party.	☐ Yes	☐ No

Section III		
I believe the discrimination I experienced was based on (check all that apply):		
☐ Race	☐ Color	☐ National Origin
Date of Alleged Discrimination (Month, Day, Year):		
Explain as clearly as possible what happened and why you believe you were discriminated against. Describe all persons who were involved. Include the name and contact information of the person(s) who discriminated against you (if known) as well as the names and contact information of any witnesses. If more space is needed, use the back of this form.		

Section IV		
Have you previously filed a Title VI complaint with this agency?	☐ Yes	☐ No

Section V		
Have you filed this complaint with any other Federal, State or local agency, or with any Federal or State court?	☐ Yes	☐ No
If yes, check all that apply:		
Federal Agency: ☐	State Agency: ☐	
Federal Court: ☐	Local Agency: ☐	
State Court: ☐		
Please provide information about a contact person at the agency/court where the complaint was filed.		
Name:		
Title:		
Agency:		
Address:		
Telephone number:		
Section VI		
Name of agency complaint is against:		
Contact person:		
Title:		
Telephone number:		
You may attach any written materials or other information that you think is relevant to your complaint.		
Signature and date required below.		
Signature	Date	

Any individual, group of individuals, or entity that believes they have been subjected to discrimination on the basis of race, color, or national origin may file a written complaint with Colonial Behavioral Health's Title VI Manager. The complaint shall be submitted within **180 days of the alleged act of discrimination** to:

Colonial Behavioral Health
C/o: Title VI Manager
1657 Merrimac Trail
Williamsburg, VA 23185
or TitleVI@colonialbh.org.

Office Use Only	
Date received	**Received by**

en espanol

Formulario de queja de Colonial Behavioral Health conforme al Título VI

Sección I	
Nombre:	
Direcci n:	
Teléfono (residencial/celular):	Teléfono (trabajo):
Direcci n de correo electr nico:	
¿Requerimientos de formatos accesibles? ☐ Letra grande ☐ TDD ☐ Audio ☐ Otro	
Sección II	
¿Presenta esta queja en nombre propio? ☐ Sí* ☐ No	
* Si respondi "Sí" a esta pregunta, pase a la Sección III.	
En caso contrario, indique el nombre y la relaci con la persona por quien presenta la queja.	
Explique por qué la presenta en nombre de un tercero.	
Confirme que obtuvo el permiso de la parte perjudicada si está presentando la queja en nombre de un tercero. ☐ Sí ☐ No	
Sección III	
Considero que la discriminaci de la que fui víctima se basó en (marque todo lo que corresponda):	
☐ Raza ☐ Color ☐ Origen nacional	
Fecha de la presunta discriminación (día, mes, año):	
Explique de la manera más clara posible lo sucedido y por qué considera que fue discriminado. Identifique a todas las personas involucradas. Incluya el nombre y la informacin de contacto de la(s) persona(s) que le discrimin aron) (si la[s] conoce) al igual que el nombre e informacin de contacto de alg testigo. Si necesita más espacio, utilice el reverso de este formulario.	

Sección IV
¿Presentó anteriormente una queja en virtud del Título VI ante esta agencia? ☐ Sí ☐ No
Sección V
¿Presentó esta queja ante alguna otra agencia federal, estatal o local o ante algún tribunal federal o estatal? ☐ Sí ☐ No
Si la respuesta es "Sí", marque todas las que correspondan: ☐ Agencia federal ☐ Agencia estatal ☐ Agencia local ☐ Tribunal federal ☐ Tribunal estatal
Proporcione informaci n sobre alguna persona de contacto en la agencia/tribunal donde se presentó la queja.
Nombre:
Cargo:
Agencia:
Direcci n:
Teléfono:
Sección VI
Nombre de la agencia contra la que se presenta la queja:
Persona de contacto:
Cargo:
Teléfono:
Puede adjuntar cualquier material escrito o cualquier otro tipo de informaci que considere relevante para su queja.
Firma y fecha requeridas a continuación.
Firma Fecha

Cualquier individuo, grupo de individuos o entidad que crea que ha sido objeto de discriminación por motivos de raza, color u origen nacional puede presentar una queja por escrito ante el Gerente del Título VI de Colonial Behavioral Health. La queja deberá presentarse dentro de los 180 días posteriores al presunto acto de discriminación a:

Colonial Behavioral Health
C/o: Title VI Manager
1657 Merrimac Trail
Williamsburg, VA 23185
or TitleVI@colonialbh.org.

Uso exclusivo de oficina	
Fecha de recepción	**Recibido por**

APÉNDICE D: DOCUMENTO DE INVESTIGACIONES, DEMANDAS Y RECLAMOS

No ha habido ninguno hasta la fecha.

APÉNDICE E: CUADRO DE REPRESENTACIÓN DE LAS MINORÍAS EN LOS COMITÉS POR RAZA

Colonial Behavioral Health se rige por una Junta Directiva compuesta en su totalidad por representantes designados de cada una de las cuatro jurisdicciones (condado de James City, ciudad de Poquoson, ciudad de Williamsburg y condado de York).

	Negro o afro-americano	Blanco o caucásico	Latino/ hispano	Indio americano o nativo de Alaska	Asiático	Nativo de Hawái u otras islas del Pacífico	Otros	Total
Junta Directiva	2	12	-	-	1	-	-	15